

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

1950 *Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de febrero de 2025 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2025 y enero de 2026, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2025 y el mes de enero de 2026 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2023. Dicho calendario se publicó por Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2025 y el mes de enero de 2026.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 6 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 2,40 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2028, Obligaciones del Estado a siete años al 3,10 por 100, vencimiento 30 de julio de 2031, Obligaciones del Estado a diez años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,15 por 100, vencimiento 30 de noviembre de 2036 y Obligaciones del Estado a treinta años al 4,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2054.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/3/2025,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2025 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, en la Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 3 de enero de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,40 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2028, en la Resolución de 28 de junio de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 3,10 por 100, vencimiento 30 de julio de 2031 y en las Órdenes ECM/91/2024 y ECM/97/2024 de 6 y 7 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 4,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2054. En las Obligaciones del Estado a

diez años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,15 por 100, con vencimiento 30 de noviembre de 2036, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECM/1019/2024 y ECM/1029/2024 de 24 y 25 de septiembre, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo el 30 de julio de 2025 en las Obligaciones del Estado a siete años al 3,10 por 100, el 31 de octubre de 2025 en las Obligaciones a treinta años al 4,00 por 100 y el 30 de noviembre de 2025 en las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100, indexadas a la inflación. En los Bonos a tres años al 2,40 por 100 el primer cupón a pagar será el 31 de mayo de 2025, por un importe de 0,900822 por 100, según se establece en la Resolución de 3 de enero.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a tres años al 2,40 por 100 y en las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 6 de febrero de 2025, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 16 de enero de 2025, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón y, además, en el caso de las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, es el 0,18 por 100 en los Bonos a tres años al 2,40 por 100, el 1,66 por 100 en las Obligaciones a siete años al 3,10 por 100, el 0,23 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100 indexadas a la inflación y el 1,13 por 100 en las Obligaciones a treinta años al 4,00 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g) de la Orden ECM/1019/2024, es el 1,01745.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 11 de febrero de 2025, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero.

Madrid, 31 de enero de 2025.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a tres años al 2,40 %, vto. 31 de mayo de 2028**

Subasta del día 6 de febrero

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,50	2,886
98,55	2,870
98,60	2,854
98,65	2,838
98,70	2,821
98,75	2,805
98,80	2,789
98,85	2,773
98,90	2,756
98,95	2,740
99,00	2,724
99,05	2,708
99,10	2,692
99,15	2,676
99,20	2,659
99,25	2,643
99,30	2,627
99,35	2,611
99,40	2,595
99,45	2,579
99,50	2,563
99,55	2,547
99,60	2,531
99,65	2,515
99,70	2,499
99,75	2,483
99,80	2,467
99,85	2,451
99,90	2,435
99,95	2,419
100,00	2,403

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,05	2,387
100,10	2,371
100,15	2,355
100,20	2,339
100,25	2,323
100,30	2,307
100,35	2,291
100,40	2,275
100,45	2,260
100,50	2,244
100,55	2,228
100,60	2,212
100,65	2,196
100,70	2,180
100,75	2,165
100,80	2,149
100,85	2,133
100,90	2,117
100,95	2,101
101,00	2,086

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a siete años al 3,10 %, vto. 30 de julio de 2031

Subasta del día 6 de febrero

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,50	3,013
100,55	3,004
100,60	2,995
100,65	2,987
100,70	2,978
100,75	2,970
100,80	2,961
100,85	2,952

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,90	2,944
100,95	2,935
101,00	2,927
101,05	2,918
101,10	2,910
101,15	2,901
101,20	2,893
101,25	2,884
101,30	2,876
101,35	2,867
101,40	2,859
101,45	2,850
101,50	2,842
101,55	2,833
101,60	2,825
101,65	2,816
101,70	2,808
101,75	2,799
101,80	2,791
101,85	2,782
101,90	2,774
101,95	2,765
102,00	2,757
102,05	2,748
102,10	2,740
102,15	2,732
102,20	2,723
102,25	2,715
102,30	2,706
102,35	2,698
102,40	2,690
102,45	2,681
102,50	2,673
102,55	2,664
102,60	2,656
102,65	2,648

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
102,70	2,639
102,75	2,631
102,80	2,622
102,85	2,614
102,90	2,606
102,95	2,597
103,00	2,589

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i a diez años al 1,15 %, vto. 30 de noviembre de 2036

Subasta del día 6 de febrero

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,25	1,404
97,30	1,399
97,35	1,395
97,40	1,390
97,45	1,385
97,50	1,381
97,55	1,376
97,60	1,371
97,65	1,367
97,70	1,362
97,75	1,357
97,80	1,353
97,85	1,348
97,90	1,343
97,95	1,339
98,00	1,334
98,05	1,329
98,10	1,325
98,15	1,320
98,20	1,315
98,25	1,311

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,30	1,306
98,35	1,301
98,40	1,297
98,45	1,292
98,50	1,287
98,55	1,283
98,60	1,278
98,65	1,274
98,70	1,269
98,75	1,264
98,80	1,260
98,85	1,255
98,90	1,250
98,95	1,246
99,00	1,241
99,05	1,237
99,10	1,232
99,15	1,227
99,20	1,223
99,25	1,218
99,30	1,214
99,35	1,209
99,40	1,204
99,45	1,200
99,50	1,195
99,55	1,191
99,60	1,186
99,65	1,182
99,70	1,177
99,75	1,172

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a treinta años al 4,00 %, vto. 31 de octubre de 2054

Subasta del día 6 de febrero

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
102,00	3,884
102,05	3,881
102,10	3,878
102,15	3,876
102,20	3,873
102,25	3,870
102,30	3,867
102,35	3,864
102,40	3,861
102,45	3,859
102,50	3,856
102,55	3,853
102,60	3,850
102,65	3,847
102,70	3,845
102,75	3,842
102,80	3,839
102,85	3,836
102,90	3,833
102,95	3,831
103,00	3,828
103,05	3,825
103,10	3,822
103,15	3,820
103,20	3,817
103,25	3,814
103,30	3,811
103,35	3,808
103,40	3,806
103,45	3,803
103,50	3,800
103,55	3,797
103,60	3,795

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
103,65	3,792
103,70	3,789
103,75	3,786
103,80	3,784
103,85	3,781
103,90	3,778
103,95	3,775
104,00	3,773
104,05	3,770
104,10	3,767
104,15	3,764
104,20	3,762
104,25	3,759
104,30	3,756
104,35	3,753
104,40	3,751
104,45	3,748
104,50	3,745

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.